Compañera **Claudia** e invitados y personas que nos acompañanhoy damos inicio a la Sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Salud,con base en los artículos 27 y 49 fracción segunda y tercera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 47 fracción quinta y Décimo quinta, 15ª artículos 49, 54, 64, 74 y 76 fracción I del Reglamento Orgánico y la Administración Pública Municipal, siendo las 09:19 nueve horas con diecinueve minutos del día Jueves 24 de Noviembre del 2022, damos inicio en esta Sesión correspondiente a la Comisión Edilicia Permanente de Salud por lo que a continuación me permitiré verificar la existencia de quórum legal de los integrantes de esta Comisión para sesionar:

**Regidora Claudia Alejandra Iñiguez Rivera.- Presente**

**Regidor Christian Eduardo Alonso Robles.- Ausente**

**Regidora Presidenta Candelaria Tovar Hernández.- Presente.**

Habiendo un total de dos de tres regidores, por lo anterior se declara la existencia del el quórum legal para la celebración de esta Sesión contando con el quórum correspondiente por lo que todos les recuerdo serán válidos los acuerdos de conformidad a la normatividad aplicable, teníamos, tenemos invitados al Doctor Salvador Flores quien es el Director de Servicios Médicos Municipales, esperemos que en el trayecto se integre.

**Como segundo punto aprobación del Orden del Día**, presento el mismo en los términos que se les adjunto en la convocatoria.

**Como punto número uno Lista de Asistencia y en su caso Declaración del quorum legal, aprobación del orden del día.**

**Tercer punto Aprobación del acta de la sesión de fecha jueves 20 de octubre del 2022 de la Comisión Edilicia Permanente de Salud.**

**Como cuarto punto Presentación del proyecto para el nuevo Reglamento de Salud para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su primera parte.**

**Como punto número cinco Asuntos Generales.**

**Como punto número Seis Cierre de la Sesión.**

Esta su consideración compañera y compañero edil **el orden del día** por lo que en votación económica solicitó manifiesten el sentido de su voto levantando su mano:

**A favor**

**En contra**

**Abstenciones**

**A favor con 2 votos, en contra cero y abstenciones cero con dos votos a favor queda aprobado por mayoría simple de votos en los términos que se mencionó.**

**Como tercer punto Aprobación del acta de la Sesión de la Sesión de la fecha de 20 de Octubre del 2022, de la Comisión Edilicia Permanente de Salud,** de conformidad al artículo 42 fracción 2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y toda vez que previamente se hizo llegar el Acta de la Sesión Edilicia de esta Comisión, y no habiendo señalamiento al respecto es por lo que le solicito compañera que tengan a bien omitamos su lectura y pasemos directo a la votación y a la firma de la misma con las correcciones propuestas:

**A favor**

**En contra**

**Abstenciones**

**Con 2 votos a favor queda aprobado por mayoría simple de votos.**

**Como cuarto punto Presentación del proyecto para el nuevo Reglamento de Salud para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su primera parte.**

A continuación compañera siguiendo la línea de trabajo que hemos tenido en las últimas sesiones hoy traemos para su presentación la primera parte del proyecto del Reglamento de Salud para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco donde como podrán notarlo mientras trabajemos en el objetivo es ampliar las facultades de las instituciones de salud municipal así como incluir responsabilidades como administración pública y tener una participación activa como gobierno en la salud municipal sea de forma independiente o coadyuvando con la Secretaria de Salud del Estado de Jalisco.

Pues bien vamos a iniciar el Reglamento el proyecto del Reglamento está en su estructura orgánica le estamos poniendo 6 capítulos obviamente todo es esto modificable de acuerdo lo que ustedes nos retroalimenten y sumen o restemos lo que ustedes también vean conveniente.

**El capítulo uno que son las Disposiciones Generales.**

**Capitulo dos de la Administración pública Municipal.**

**Capitulo tres de los Servicios Médicos Municipales.**

**Capitulo cuarto del Servicio de Atención Medica.**

**Capitulo quinto de las Incapacidades y Permisos.**

**Capitulo seis de las Sanciones.**

El día de hoy nada más vamos a ver hasta el capítulo tercero y bueno el capítulo uno de las Disposiciones Generales se los vamos a hacer llegar por correo y también ya lo tienen ahí en sus manos para que los vayan analizando son generalidades son puros artículos son los principios y fundamentos y funciones y generalidades de la Ley de Salud, si quieren nos vamos al capítulo al artículo de hechos los artículos no tienen numero para si hay que modificarlos, sumarle o restarles estar con esa disposición.

En el artículo dentro del capítulo I, el artículo el Ayuntamiento como orden de Gobierno expide el presente Ordenamiento Municipal y tiene por objeto la regulación y reglamentación de los siguientes puntos:

Las políticas y normas aplicables en materia de salud e higiene y prevención de enfermedades en el Municipio.

**II.-** La no duplicidad de funciones con los servicios de atención médica subrogada bajo la modalidad convenida con el instituto mexicano de seguro social respecto a empleados de los diversos niveles de atención.

Todo lo demás son generalidades y nos vamos al artículo al segundo artículo tendrán una aplicación supletoria el presente Reglamento de Gobierno.

**1.- Ley General de Salud**

**2.- La ley Federal del Trabajo**

**3.- Ley de Seguro Social**

**4.- Ley de Salud del Estado de Jalisco**

**5.- La ley del Gobierno y Administración Municipal del Estado de Jalisco**

**6.- Los Reglamentos y Normas del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco así como las Leyes Estatales y Federales que por su naturaleza convergen en la presente aplicación presente del Ordenamiento Municipal, todos estos son generalidades.**

En el capítulo número II, que es donde más podemos aundar es de la Administración Pública Municipal. En los términos del presente Reglamento en materia de salud higiene y prevención de enfermedades corresponde al Ayuntamiento coadyuvar en las Instancias de salubridad de niveles estatal y federal así como aquellas asociales civiles que contribuyan de manera activa en el mejoramiento de las condiciones de salud dentro del municipio mediante lo siguiente:

Conocer la situación de salud en datos y cifras generadas por el mismo o por terceros sobre el municipio de Puerto Vallarta Jalisco

**Como punto número** **dos** garantizar el cumplimiento de los convenios de subrogación médica con las instituciones de seguridad social que se encuentran activos por el H. Ayuntamiento en beneficio para la atención médica de los servidores públicos municipales.

**Como punto número tres** gestionar y fortalecer la prestación de los servicios de salud municipal acorde a los requerimientos sociales y de atención derivados del plan municipal de desarrollo y gobernanza.

**Como punto número cuatro** realizar la instalación y supervisar el funcionamiento del Consejo Municipal de salud bajo las obligaciones jurídicas y sociales bajo las que fue que creado para la participación y compromiso de cada uno de sus integrantes.

**Como punto número cinco** promover y encausarla intervención del propio Ayuntamiento en el proceso de descentralización de los servicios de salud de nivel estatal y municipal de acuerdo a lo previsto en el artículo número 9 de la Lay General de Salud.

**Como punto número seis** coadyuvar en el control y vigilancia de las prestación de los servicios médicos municipales en los establecimientos de salud respectivos o mediante la participación de las unidades y programas de atención a la salud de las instituciones del sector salud de nuestro país.

**Como punto número siete** garantizar una atención médica preferente y con prioridad a personas y grupos más vulnerables primordialmente cuando se trate de grupos cautivos bajo tutela institucional de organismos o instancias municipales

**Como punto número ocho** generar un orientación en materia de salud y educación dentro del municipio dentro de los diversos sectores.

**Como punto número nueve** intervenir en el ámbito de su competencia en la prevención y control de efectos nocivos por factores ambientales en la salud del individuo, pusimos del hombre pero que creo que es del individuo mejor.

**Como punto número diez** hacer efectiva una condición de limpieza e higiene en las áreas púbicas del Municipio como mecanismo de prevención de enfermedades.

**Como punto número once** garantizar la atención medica como mecanismo de asistencia social, si en alguno en el desarrollo de estos puntos hay algo que donde quieren intervenir.

**Como punto número doce** coadyuvar con la Secretaria de Salud Estatal y Federal en el control orden y vigilancia en los centros de rehabilitación y/o tratamiento de adicciones o de cualquier otro tipo que se encuentre operando en el Municipio de Puerto Vallarta, hay varios de estos puntos que no estaban incluidos en el Reglamento lo estamos incluyendo **CLAUDIA** porque como te diste cuenta en días pasados problemas que hubo en un centro de rehabilitación y pues no tenemos nosotros en el Reglamento esa de entrar no está reglamentado entonces hay que trabajar y coadyuvar con la Secretaria de Salud, para poder hacer algo y tomar acciones.

**Como punto número trece** encargarse a través de sus diversas instancias de la planeación, coordinación y evaluación y seguimientos de los servicios de salud que se otorgan en el Municipio que comprenderán entre otros la atención materna infantil, la planificación familiar, la salud mental programas y campañas de prevención de enfermedades de promoción para la salud y de protección específica a la misma.

Corresponderá a la Comisión Edilicia Permanente de Salud, además de lo dispuesto por el Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Publica del Municipio de puerto Vallarta, Jalisco el despacho de los siguientes asuntos:

**Como punto número uno**

* Vigilar que las dependencias municipales competentes coadyuven en el fortalecimiento del sistema estatal y federal en materia de atención médica y de la prestación de servicios asistenciales a la población.
* Vigilancia de las condiciones higiénicas de salubridad y sanitarias de los establecimientos y actividades que desarrollen en el Municipio colaborando con las autoridades estatales y federales en materia de salud pública y sus legislaciones.
* Procurar y requerir a las instancias de ecología y medio ambiente en el Municipio en la ejecución de acciones de saneamiento contra la contaminación ambiental así como el informe de resultados de aquellas actividades, medidas programas, acciones que contribuyen al mejoramiento de un sano medio ambiente y con ello mejorar en una vida saludable, estos también no estaban incluidos en el Reglamento, de hecho el Reglamento estaba mucho más enfocado a la atención a los compañeros a los empleados municipales entonces hay que darle también esa orden de que tengamos más injerencia en lo que es la salud municipal. Así es.
* Fomentar los programas y las compañas que se implemente por las instituciones de salud de cualquier nivel y orden de gobierno que sean tendientes al mejoramiento de las condiciones de salud en el Municipio así como la prevención y combate de enfermedades.
* Requerir a las dependencias municipales correspondientes para que vigilen y procuren ejecutar o exigir a sus propietarios mantener el saneamientos de los lotes baldíos y de inmuebles en condiciones de abandono cuando las mismas se informen por los afectados o sea de notoriedad visual que constituyen un problema de salud pública y riesgo a la población, esto es muy importante en el tema de violencia que siempre reportan que en lugares baldíos o que están llenos de maleza hay más problemas de seguridad.
* Exhortar a los departamentos municipales correspondientes al mantenimiento adecuado de los edificios e instalaciones municipales como mercados, centros deportivos, plazas y similares así como de las calles y espacios públicos destinados al paso de vehículos y transeúntes a fin de preservar de manera adecuada las condiciones sanitarias e higiénicas de dichas espacios y que los mismos no se encuentre en condiciones riesgosas para la salud pública.
* Vigilar y en su caso requerir de las autoridades y/u organismos públicos que operen, regulen administren y suministren el servicios de agua en la ciudad de Puerto Vallarta, una correcta operación así como un estándar cualitativo mínimo que garantice la ausencia de riesgo para la salud de los usuarios y consumidores de dicho servicio de agua potable saneamiento y alcantarillado estando facultada para ello a solicitar de cualquier informe o documentación sobre hecho actos o situaciones que pudieran representar riesgo a la salud pública o focos de infección atribuidos a la prestación de los servicios de dichos entes omisiones, negligencia o fallas naturales por uso o desgaste de los equipos de servicios pudiendo ser solicitudes al propio organismo y/o autoridad y en caso de no ser atendido informarlo a las autoridades sanitarias y administrativas correspondientes.
* Corresponderá a la Dirección de Inspección y Reglamentos así como a la Jefatura de Mercados Municipal la vigilancia y el cumplimiento de este Ordenamiento así como las disposiciones contenidas en la Ley General de Salud sobre espacios destinados al comercio para el cumplimiento de la normas sanitarias en caso de detectar irregularidades que constituyan violaciones a las mismas lo harán del conocimiento de autoridades sanitarias competentes, este tampoco estaba y es importante porque el Municipio da la licencia y Salubridad y las autoridades sanitarias llevan el control pero si nosotros Padrón y Licencias se están dando cuenta o le están reportando de alguna situación de higiene poder tener esa competencia para contribuir y ayudar las autoridades sanitarias conozcan y hagan algo.

**Regidora Claudia Alejandra Iñiguez Rivera.-** Siestoy bueno atenta a lo que nos estás compartiendo **Cande,** me parece muy importante porque precisamente en el tema de salud pública creo que estamos en estos momentos y obviamente es falta de cultura y de educación también como ciudadanos el no ser responsables por ejemplo en los comercios de que se hace con la basura que después se deja en cualquier lugar por ejemplo en el mercado de las 5 de Diciembre he tenido reportes directos de que afuera del preescolar dejan los comerciantes bastante bolsas de basura y los niños incluso los tuvieron que mover del salón de clases para ya no estar tan cerca ya se están atentos el encargado del mercado municipales y de servicios públicos pero son cosas que no se consideran y creo que importante que se marquen como tú lo estas proponiendo porque al final de cuentas nos afecta a todos también el tema que mencionabas de los lotes es algo que yo siempre había tenido porque no se puede obligar de cierta manera a que si tiene tu predio o tiene tu inmueble ok no lo quieres rentar o no lo vas a vender o nada mas lo tienes ahí sin ser utilizado por el momento es entendible pero si tienes una responsabilidad de mantenerlo limpio porque lo que está sucediendo también con el tema de las personas en situación de calle es que se están apoderando de estos lugares están viviendo en estos lugares ahí tenemos en la medina Ascencio donde era el Blockbuster y también donde eran los tacos “mar y tierra” están viviendo bastantes personas y están haciendo todas sus necesidades ahí y ya es evidente que es una tema de salud pública no es nada más a es que se ve feo es que también ya están afectando.

**Regidora Presidenta Candelaria Tovar Hernández.-** Si como te decía hay muchas cosas que se están poniendo en esos artículos porque no estaban contemplados como que la autoridad municipal tuviera injerencia entonces así es porque al final del día a quien le van a preguntar es al Municipio quien tiene que responder es el Municipio entonces sí que trabajen de la mano con la Secretaria de Salud con las autoridades sanitarias pero que tengan esa corresponsabilidad.

El siguiente artículo corresponderá a la Oficialía Mayor Administrativa el realizar la estricta vigilancia de la prestación servicios de atención médica y prevención de enfermedades por parte de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y aquellos adscritos a la Jefatura de Servicios Médicos Municipales bajo los principios de profesionalismo, humanidad y calidez necesarios así mismo de tomar las acciones pertinentes ante las faltas laborales y administrativas que por queja o por seguimiento pudieran levantarse. Asimismo deberán autorizarse de forma consiente y justificada las erogaciones que en gastos de recursos públicos soliciten a la Jefatura misma que debe ser la congruente y necesaria para la operación en la ejecución de acciones programas o proyectos de impacto social para el mejoramiento de la salud pública en el municipio y verificando que no exista una duplicidad de funciones con los servicios de salud subrogados a Instituciones de seguridad social a fin de no incurrir en responsabilidad administrativa.

**En el capítulo número tres habla de los Servicios Médicos Municipales.**

La Jefatura de Servicios Médicos Municipales en el ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus fines tiene objetivos y atribuciones principales organizar administrar y operar los servicios de salud municipal a los empleados del H. Ayuntamiento, dependencias, instancias y organismos públicos que forman parte de la Administración Pública municipal así como a la población general bajo los términos previstos por el presente Reglamento.

**Segundo.-** Encargarse de la generación del plano operativo anual de salud a fin de definir la política social del municipio en materia de salud.

**Tercero.-** Definir programas y acciones en materia de salud pública para que formen parte del plan municipal de desarrollo y gobernanza así como la vigilancia en ejecución de todos los elementos necesarios para la realización de dichas acciones.

**Cuarto.-** Gestionar de forma directa las campañas de vacunación permanente para la prevención de enfermedades con las dependencias estatales y federales así como llevar a cabo una plena cuadyuvancia facilitadora para las campañas desplegadas por estos órdenes de gobierno en el municipio de Puerto Vallarta.

**Quinto.-** Incrementar la capacidad y mejorar la calidad de la atención médica y de más servicios de salud que otorgue la Jefatura coadyuvando con las instancias gubernamentales en materia de salud para su canalización y/o referencia a fin de garantizar en todo momento el acceso de los servicios de salud a toda la población.

**Sexto.-** Verificar que los servicios médicos deban prestarse sin discriminación alguna en forma eficiente con calidad humana científica y ética.

**Séptimo.-** Suscribir convenios de apoyo con instituciones de saludu educativas con el objetode realizar cursos de enseñanza, investigación y especialización del personal de la Administración Pública Municipal.

**Octavo.-** Fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud municipal a través de campañas en diversos sectores donde se focalicen problemáticas de salud y se acerquen soluciones medicas por parte de la Jefatura en beneficio social.

**Noveno.-** Administrar los recursos humanos adscritos y otorgados a la Jefatura así como los elementos patrimoniales y financieros con eficiencia y apego a todas normas de contabilidad gubernamental y fiscalización aplicables ejerciendo una gasto justificaba y previsto previamente con un impacto social cuantificable.

**Decimo.-** Prestar los servicios y realizar las actividades que resulten necesarias para cumplir con los objetivos del presente ordenamiento leyes normas, políticas, programas y campañas en materia de salud.

**Décimo primero.-** Supervisar los establecimientos médicos que encuentren operando dentro del Municipio para fomentar la asegurar la existencia de condiciones para una adecuada atención médica a la población que lo requiera. Lo señalado en el presente artículo es enunciativo y obligatorio más no limitativo a las funciones y servicios para que la Jefatura de Servicios Médicos Municipales en los ejercicios de sus atribuciones puede gestionar, intervenir, participar, organizar, ejecutar y coadyuvar con diversas autoridades y organismos así como las asociaciones a fin de contribuir con el mejoramiento de la salud publica higiene y prevención de enfermedades en el Municipio.

**En el capítulo cuarto** de los Servicios Médicos Municipales pues es la segundo etapa eso lo veríamos en la siguiente Sesión si es importante que me ayudes se lo voy hacer llegar también al Regidor **Christian** y al **Doctor Salvador** si hay algo que hay que agregar que quieran cambiar, restar o lo que ustedes quieran modificar me lo manden antes del viernes para poderlo sumar a este proyecto de Reglamento.

Pues bien con esto **Claudia** concluimos la primera etapa no sé si tengas algo más que aportarnos, si te fijas está más amplio se les están dando más atribuciones a Servicios Médicos a la Comisión de Salud para que el Municipio también coadyuve más y le entre mas al tema de la salud y no decir que le compete al Estado si, si le compete al Estado pero al final del día nosotros tenemos de coadyuvar y tener pero también tener esa reglamentación esa autoridad para poder pedir y solicitar las cosas.

**Regidora Claudia Alejandra Iñiguez Rivera.-** Me parece excelente porque como ya lo hemos hablado yo creo que educación y a la salud a lo que menos le quieren apostar es a lo que más importante que debiésemos estar poniendo todo nuestro esfuerzo trabajo y recursos también por el bienestar de todos entonces estamos atentos a lo que nos mandes **CANDE** y con mucho gusto.

**Regidora Presidenta Candelaria Tovar Hernández.-** Si claro una frase bien trillada con salud tenemos todo y sin salud no tenemos nada, aunque queremos hacer las cosas no podemos y no le estamos dando esa la importancia entonces a trabajar en este Reglamento si pues muchas gracias.

**Como quinto punto Asuntos Generales** ya lo llevamos a cabo.

**Como sexto punto.- Cierre de la sesión** no habiendo más asuntos por tratar declaro formalmente clausurada la presente Sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Salud, siendo las 09: 44 minutos, las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día Jueves 24 de Noviembre del 2022, muchas gracias.

**Puerto Vallarta, Jalisco 24 de Noviembre del 2022**

**Atentamente los C.C. Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Salud.**

**Regidora Mtra. Candelaria Tovar Hernández**

**Presidenta de la Comisión**

**Regidor C. Christian Eduardo Alonso Robles**

**Colegiado**

**Regidora Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera**

**Colegiada**